

971 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 12 de junio de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 29 de mayo de 2009, relativo a la Memoria Ambiental de las Normas de Conservación del Monumento Natural de la Montaña de Tindaya.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 29 de mayo de 2009, relativo a la Memoria Ambiental de las Normas de Conservación del Monumento Natural de la Montaña de Tindaya, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de junio de 2009.-
La Directora General de Ordenación del Territorio,
Sulbey González González.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2009 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria Ambiental de las Normas de Conservación del Monumento Natural de la Montaña de Tindaya (expediente 011/08), de acuerdo con lo estipulado en el artículo 27.1.e) I del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Segundo.- El presente Acuerdo será notificado al Cabildo de Fuerteventura y al Ayuntamiento de La Oliva, y será publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente Acuerdo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el

título 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaría de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

972 *ORDEN de 12 de junio de 2009, por la que se efectúa convocatoria, para el año 2009, para la concesión de subvenciones para fomentar la creación y expansión de empresas innovadoras de Base Tecnológica, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2007-2013, eje 1, tema prioritario 7, con un porcentaje de cofinanciación del 85%.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria, por el que se efectúa convocatoria para el año 2009, para la concesión de subvenciones para fomentar la creación y expansión de empresas innovadoras de Base Tecnológica, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2007-2013, eje 1, tema prioritario 7, con un porcentaje de cofinanciación del 85%.

Vista la iniciativa formulada por el Director General de Industria.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de 20 de septiembre de 2007 se aprobaron las bases reguladoras para el período 2007-2013, que habían de regir en la concesión de subvenciones, mediante concurso, para fomentar la creación y expansión de empresas innovadoras de Base Tecnológica, y se efectuaba convocatoria para 2007 (B.O.C. nº 197, de 2.10.07, referencia 1648).

Segundo.- Con fecha 15 de mayo de 2009, la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea ha emitido informe favorable.

Tercero.- Con fecha 2 junio de 2009 la Intervención Delegada de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio ha emitido informe favorable de fiscalización.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 68, de 8 de abril), dispone, en su Disposición Transitoria Tercera, que durante el ejercicio presupuestario de 2009 mantendrán su vigencia las bases de las convocatorias de vigencia indefinida existentes con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto.

Segunda.- El artículo 14 del citado Decreto 36/2009 establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se realizará siempre mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Canarias, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones.

Tercera.- El artículo 3 de la referida disposición atribuye la competencia para conceder subvenciones a los titulares de los Departamentos.

Cuarta.- El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

En su virtud, en uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Convocar mediante concurso para el ejercicio 2009, la concesión de subvenciones para fomentar la creación y expansión de empresas innovadoras de Base Tecnológica, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2007-2013, eje 1, tema prioritario 7, con un porcentaje de cofinanciación del 85%.

Segundo.- Establecer como plazo máximo de presentación de solicitudes un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- El importe de los créditos presupuestarios que se destinan a la financiación de la presente convocatoria asciende a ciento noventa y nueve mil cuatrocientos noventa (199.490,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.542J.780.00, proyecto de inversión 07715117 "Fomento de Empresas de Base Tecnológica de Nueva Creación".

A dichos importes, con anterioridad a la resolución de la convocatoria se les podrán añadir, previa publicación en el Boletín Oficial de Canarias en los términos del artículo 14.4 del Decreto 36/2009, los créditos que como consecuencia de la propia gestión del Programa se precisen, vía modificación de crédito o por incremento de la dotación inicialmente asignada al Programa en función del presupuesto consignado en el proyecto.

Cuarto.- El plazo de resolución será de tres meses y el de notificación de la misma será de 4 meses, contados ambos a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto.- Se delega en el Director General de Industria el ejercicio de las siguientes competencias:

a) Resolver el concurso de la presente convocatoria.

b) La modificación de la presente Orden y la ampliación de los plazos establecidos en la misma.

c) Modificar, cuando proceda, la resolución de concesión.

d) El inicio y resolución de los procedimientos de reintegro.

e) El inicio y resolución de los procedimientos sancionadores.

f) El acuerdo de abono anticipado, total o parcial de las subvenciones.

Sexto.- Facultar al Director General de Industria para dictar las instrucciones que sean necesarias para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Séptimo.- Para lo no previsto en la presente Orden y en las bases reguladoras aprobadas por Orden de 20 de septiembre de 2007, se estará a lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación; significándole que en

el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de junio de 2009.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

Por Resolución de este Centro Directivo de 6 de octubre de 2008 (B.O.C. de 16.10.08), se procedió a efectuar convocatoria de pruebas para habilitación de Guías de Turismo Canario e Insular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º de la Orden de 20 de enero de 2003 (B.O.C. de 5.2.03), por la que se regulan tales pruebas.

Celebrados los tres ejercicios de que consta la prueba y vistas las propuestas de los Tribunales de cada una de las sedes y de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 del Decreto 59/1997 y en las bases duodécima y decimotercera de la Resolución de 6 de octubre de 2008.

Consejería de Turismo

RESUELVO:

973 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Resolución de 12 de junio de 2009, por la que se procede a la habilitación como Guías de Turismo Canario e Insular, y a la ampliación de la habilitación, de los aspirantes que han superado las pruebas convocadas por Resolución de 6 de octubre de 2008.*

Primero.- Habilitar como Guías de Turismo Canario e Insular, con los idiomas que se reseñan, a los aspirantes que han superado las pruebas de habilitación convocadas por Resolución de 6 de octubre de 2008 (B.O.C. de 16.10.08), de conformidad con lo previsto en los artículos 5, 7 y 10 del Decreto 59/1997, de 30 de abril.

I. MODALIDAD GUÍA DE TURISMO CANARIO (GTC)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	IDIOMAS	Categoría y número
HERNÁNDEZ BELLO	Sergio	43.778.568-T	Inglés	GTC -039

II. MODALIDAD GUÍA DE TURISMO INSULAR (GTI)

A. ISLA DE FUERTEVENTURA (GTI-F)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	IDIOMAS	Categoría y número
BEER	Abraham Hendrik de	X-1247440-N	Alemán, Holandés Inglés	GTI-F/341
CANDOTTI	Marilena	X-6294321-A	Inglés, Italiano	GTI-F/342
COBIÁN ZURITA	María de los Ángeles	78.525.669-N	Inglés	GTI-F/343
FASOLINI	Fabrizio	X-6294323-M	Francés, Inglés, Italiano	GTI-F/344
GRIMM	Uwe Gerd	X-7340091-D	Alemán, Inglés	GTI-F/345
HUBER	Ulvi Volker	X-1547292-J	Alemán, Inglés	GTI-F/346
MÁRQUEZ RODIL	María Elizabeth	42.918.907-X	Inglés	GTI-F/347
PRESSER	Manuela Martina	X-1267936-S	Alemán Francés, Inglés	GTI-F/348
WIECLAWSKA	Bozena	X-0884163-C	Polaco	GTI-F/349